



# Resolución Directoral Regional

Nº 120 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 ABR 2018

## VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 103-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo de 2018, el Informe N° 55-2018-UPER-OA-LEGAL de fecha 2 de abril de 2018 y la Solicitud con Reg. N° 1946-2018.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 103-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, se declara el Término de la Carrera Administrativa, por Renuncia del servidor Sebastián José Peralta Valdivia, suspendiendo su efectividad, hasta el 28 de diciembre de 2018; en tanto que, en su Artículo Cuarto, se dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, entre otras acciones, implementen las acciones pertinentes en lo que les correspondan a efectos de atender la compensación de carácter extraordinario dispuesta por la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2018, ascendente a la suma de S/ 8,500.00 (monto equivalente a 10 remuneraciones mínimas vitales).

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-TR publicado en fecha 22 de marzo de 2018, se incrementa la Remuneración Mínima Vital de S/ 850.00 a S/ 930.00, por lo cual, el monto determinado en el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 94-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, debe variarse, por cuanto, para su determinación se ha utilizado como base de cálculo, la Remuneración Mínima Vital anterior a la dispuesta por el Decreto Supremo mencionado.

Que, teniéndose en cuenta que, la Resolución Directoral Regional N° 103-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, surtirá sus efectos, recién a partir del 29 de diciembre de 2018 y que durante su suspensión ha variado parte del espectro normativo invocado para su conformación, resulta pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1.3 del Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444<sup>1</sup>, revocar su Artículo Cuarto, en el extremo que hace referencia a la determinación del monto de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos soles con 00/100), disponiendo su variación a S/ 9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 soles).

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

<sup>1</sup> T.U.O. de la Ley N° 27444

Artículo 212°.- Revocación

212.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

212.1.3 Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros.



# Resolución Directoral Regional

Nº 120 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 ABR 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 103-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, en el extremo referido a la determinación del monto de S/ 8,500 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), debiendo ser la redacción de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, implementen las acciones pertinentes en lo que les correspondan, a efectos de atender dichos beneficios sociales; así como, la compensación de carácter extraordinario, dispuesta por la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, ascendente a la suma de S/ 9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 soles).*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE** los demás articulados de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 103-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. JUAN F. QUISPE CACERES  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
OA  
UPER  
ULOG  
L. Personal  
Archivo

JFQC/aft